



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular: 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: septiembre primero (01) de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda con solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer. RAD.2019-00069-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00069-00
DEMANDANTE:	LOTHAR DANIEL LEVY O LOTARIO LEVY HOFFMAN.
DEMANDADO:	LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 400

Restrepo, Valle del Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se observa que, al revisar el expediente obran diferentes memoriales con los intentos para la notificación personal del demandado, los cuales han sido siempre negativos, demostrando la imposibilidad de citación del requerido, con las constancias emanadas por diversas empresas postales, por ello en solicitud posterior ruega el emplazamiento de la parte demandada.

Ante ello, y en armonía con lo previsto en el Artículo 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso se despachará de manera favorable la misma conforme el Artículo 108 ibídem en concordancia con la Ley 2213/22.

RESUELVE:

- PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía **6.422.369** dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GANTIA REAL propuesto por LOTHAR DANIEL LEVY O LOTARIO LEVY HOFFMAN, a través de Apoderado Judicial, radicado al **No. 2019-00069-00**, para lo cual de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213/22 se **REALIZARA** la inclusión del demandado **ISMAEL MUÑOZ FRANCO**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; la inclusión deberá hacerse con los lineamientos del inciso 5 y 6 del artículo 108 del CGP.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular: 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

2. Una vez surtido el emplazamiento se procederá a designar curado ad-litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832ccfd6d4c2102f934e5ef08ebe0ccbce7b15fad96594e0df2a71d4d40da94**

Documento generado en 01/09/2022 08:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>